

LIQUIDACIÓN DE COSTAS: La suscrita secretaria del Juzgado Sexto Civil Municipal de Armenia Quindío, en cumplimiento a lo ordenado en auto del 25 de mayo de 2022, procede a efectuar la siguiente liquidación de costas:

|                     |                |
|---------------------|----------------|
| AGENCIAS EN DERECHO | \$2.840.000.00 |
| TOTAL               | \$2.840.000.00 |

Armenia Quindío, 03 de junio de 2022

BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMÉNEZ  
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL  
Radicado No. 630014003006-2021-00573-00  
Armenia Quindío, seis (06) de junio de dos mil veintidós (2022)

El juzgado, de conformidad con lo establecido en el artículo 366 y 599 del Código General del Proceso;

Resuelve:

PRIMERO: APROBAR la anterior liquidación de costas.

PRIMERO: DECRETAR EL EMBARGO y consiguiente RETENCIÓN de la quinta parte del excedente del salario mínimo legal mensual vigente, de los dineros que reciba el demandado JAIRO ERNESTO VARGAS CORREA, en virtud a su vinculación con la empresa SION AXM SAS. Para los fines legales pertinentes, esta medida se limita en la suma de \$156.000.000.00. Líbrese la comunicación respectiva.

SEGUNDO: DECRETAR EL EMBARGO Y POSTERIOR SECUESTRO de las acciones, dividendos, utilidades, derechos a cuotas, intereses y demás beneficios que posee el demandado JAIRO ERNESTO VARGAS CORREA en la sociedad SION AXM SAS, de conformidad con el artículo 593 N. 6 del C. G. P. Líbrese la comunicación correspondiente al gerente o administrador de la sociedad, para que tome nota del embargo decretado; de lo cual deberá dar cuenta al juzgado dentro del término de tres (3) días siguientes al de recibo de la respectiva comunicación, so pena de incurrir en multa de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos legales

mensuales. La medida cautelar decretada se limita a la suma de \$156.000.000.00  
M/Cte.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

SILVIO ALEXANDER BELALCAZAR REVELO  
JUEZ.

*LMGR.*  
*(ARCHIVO 11)*

|  |
|--|
| <p>JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL<br/>ARMENIA – QUINDIO<br/>LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICA<br/>POR FIJACIÓN EN EL</p> <p>ESTADO No. 087 DEL 07 DE JUNIO DE 2022</p> <p>BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMÉNEZ<br/>SECRETARIA</p> |
|--|

**Firmado Por:**

**Silvio Alexander Belalcazar Revelo**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 006 Oral**  
**Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley  
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7f61369117b59c5ae4de30e75b434324a136aa091c3365d3ef2923d5a246cae1**

Documento generado en 06/06/2022 08:51:58 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**